



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 363-2022-UNACH**  
01 de julio de 2022

**VISTO:**

Carta N°094-2022-UNACH-VPI-DPBS-CEPRE, de fecha 07 de junio del 2022; Carta N°254-2022-UNAC, de fecha 07 de junio del 2022; Informe N°475-2022-UNACH7OPP, de fecha 16 de junio del 2022; Informe Legal N° 026-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 20 de junio de 2022; Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: Comisión Organizadora: Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno.

Que, de acuerdo a numeral 5.3.1 de la Norma Técnica N° 001-2018-PCM "Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", se establece que la Gestión por procesos es la "Forma de planificar, organizar dirigir y controlar las actividades de trabajo de manera transversal y secuencial a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, así como el logro de los objetivos institucionales".

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.





**Universidad Nacional Autónoma de Chota**  
**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**



Que, mediante Carta N°094-2022-UNACH-VPI-DPBS-CEPRE, de fecha 07 de junio del 2022, el Responsable de Centro Pre Universitario, hace llegar el Plan de Trabajado de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional CEPRE-UNACH 2022, avalado por el Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, mediante Carta N°254-2022-UNAC, de fecha 07 de junio del 2022.

Que, el objetivo del presente plan es: Orientar a los estudiantes preuniversitarios de la UNACH en la elección de una carrera profesional basada en experiencias reales estableciendo propósitos vocacionales que se adecue a su perfil.

Que, mediante Informe N°475-2022-UNACH7OPP, de fecha 16 de junio del 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable respecto al Plan de Trabajado de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional CEPRE-UNACH 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 026-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 20 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajado de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional CEPRE-UNACH 2022, toda vez que la misma se encuentra alineada a la Ley Universitaria y a la normatividad in terna de la Universidad.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora Número Dieciséis (16), de fecha 01 de julio de 2022, aprueba el Plan de Trabajado de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional CEPRE-UNACH 2022.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajado de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional CEPRE-UNACH 2022, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D. Sebastián Bustamante Edquén  
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

**C.c.**  
Vicepresidencia de Investigación  
Informática  
Asesoría Jurídica  
Planeamiento y Presupuesto  
CEPRE  
Dirección de Bienes y Servicios  
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
"Un sueño hecho realidad"



PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL-  
CEPRE

---

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

CENTRO PRE UNIVERSITARIO



## PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL- CEPRE

Chota- Cajamarca- Perú

2022



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
"Un sueño hecho realidad"



**PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL-  
CEPRE**



Promoviendo la Investigación  
y Desarrollo Social Sostenible

**Mg. Daniel Jesús Castro Vargas**  
djcastrov@unach.edu.pe

**Mg. José Román Melchor Vásquez**  
Carranza  
melchor\_U68@hotmail.com

**Felicita Liseth Mejía Bustamante**  
2017012022@unach.edu.pe

**¡¡TU INGRESO DIRECTO A LA UNIVERSIDAD!!**





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
*"Un sueño hecho realidad"*



**PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL-  
CEPRE**

---

**CENTRO PREUNIVERSITARIO - UNACH**

**AUTORIDADES:**

**Dr. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN**  
Presidente de la Comisión Organizadora

**Dr. INDALECIO ENRIQUE HORNA ZEGARRA**  
Vicepresidente Académico

**Dr. DULIO OSEDA GAGO**  
Vicepresidente de Investigación

**DR. EDIN BECERRA CELIZ**  
Director de la Dirección de producción de Bienes y Servicios

**Mg. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS**  
Responsable del Centro preuniversitario - UNACH





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**  
Creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N°160-2018-SUNEDU/CD  
*"Un sueño hecho realidad"*



**PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL-  
CEPRE**

---

**ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN.....	4
I. FINALIDAD.....	5
II. OBJETIVOS .....	5
III. BASES LEGALES:.....	5
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
V. CONTENIDO .....	6
VI. RESPONSABILIDADES .....	8
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	9
VIII. ANEXO.....	10





## INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), fue creada por Ley N°29531, del 11 de mayo del 2010; es persona jurídica, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía académica, económica, normativa y administrativa, conforme a ley; iniciando su funcionamiento el 22 de marzo de 2013 mediante Resolución N° 208-2013.

El Centro Preuniversitario - UNACH, bajo la dependencia de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios desarrolla, gestiona y coordina la promoción e inscripción de estudiantes, el desarrollo de exámenes ofreciendo al estudiante la formación científica tecnológica y humanística que permita comprender las implicancias de una carrera universitaria.

El Centro Preuniversitario (UNACH), bajo la Resolución Presidencial N° 13-2022-UNACH, de fecha 21 de enero de 2022, Aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota - 2022

El Centro Preuniversitario (UNACH), bajo la Resolución de Comisión Organizadora N° 215-2022-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022, Aprueba el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.





## I. FINALIDAD

El presente "PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL CEPRE-UNACH-2022", promovido desde el CEPRE-UNACH con alianza del Instituto de Investigación de Desarrollo Social contribuye al logro de los objetivos de los estudiantes preuniversitarios de la UNACH; adquiriendo información basada en experiencias reales para elegir la carrera correcta que se adecue a su perfil.

Desde el punto de vista económico, el proyecto es de **costo cero**, ya que el conjunto de capacitaciones programadas, las realizarán de manera gratuita con los profesionales que pertenecen a la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH) y externos con una amplia experiencia profesional quienes brindarán a los estudiantes preuniversitarios información y experiencias relacionadas a orientación y vocación profesional.

Finalmente, el presente plan de trabajo tiene por finalidad dar a conocer las diferentes instituciones educativas y público interesado las alternativas que ofrece el sistema educativo a nivel superior tomando en cuenta el perfil de las 5 carreras profesionales que oferta la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Además, que los estudiantes preuniversitarios reciban capacitaciones de sobre Orientación y Vocación profesional, y su organización estará a cargo del CEPRE-UNACH y el Instituto de Investigación de Desarrollo Social.

## II. OBJETIVOS

### a. Objetivo general

- Orientar a los estudiantes preuniversitarios de la UNACH en la elección de una carrera profesional basada en experiencias reales estableciendo propósitos vocacionales que se adecue a su perfil.

### b. Objetivos específicos

Ejecutar el proyecto, para fortalecer las capacidades de los estudiantes preuniversitarios de la Cepre- UNACH.

- Desarrollar las capacitaciones en orientación y vocación profesional.
- Reforzar en los estudiantes la capacidad de conocerse a sí mismo para establecer propósitos vocacionales concretos, viables y flexibles.

## III. BASES LEGALES:

- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley N° 28044 – Ley General de Educación.
- Estatuto de la universidad Nacional Autónoma de Chota 2021 - Resolución de Comisión Organizadora N°343-2021-UNACH, de fecha 29 de septiembre de 2021.
- Reglamento de organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021 Resolución de Comisión Organizadora N°345-2021-UNACH, de fecha 29 de septiembre de 2021.





- Resolución de Comisión Organizadora N° 426-2021-UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprueba que los estudiantes que se encuentren en el quinto grado de educación secundaria postulen para una vacante en el examen de admisión modalidad Ingresantes CEPRE UNACH; la vacante se les adjudicará siempre y cuando cumplan con los requisitos indicados en el Reglamento y Prospecto del examen de admisión correspondiente.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Dirigido a estudiantes de quinto grado de nivel secundario y egresado de dicho nivel educativo.

Órgano Ejecutor: Universidad Nacional Autónoma de Chota

Órgano Responsable: Centro Preuniversitario (CEPRE – UNACH)

#### V. CONTENIDO

La Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), es una Institución Pública de Educación Superior Universitaria que, desde su creación, apuesta al desarrollo de la región y del país, con la formación de profesionales competitivos, tiene como misión ser una Universidad con compromiso social que desarrolla investigación científica y tecnológica, formadora de profesionales competitivos y emprendedores, con sólidos Valores que contribuyen al desarrollo de la región y el país; es en ese sentido que, bajo el desarrollo del presente Plan se espera que el estudiante pre - universitario de la CEPRE-UNACH, tenga la capacidad de conocer e identificar sus objetivos de vida universitaria, con el fin de alcanzar el éxito personal y profesional, aprovechando sus habilidades enfocadas a descubrir su vocación y elegir la carrera ideal de acuerdo a su perfil personal y profesional.

De modo que, se facilitará información y herramientas necesarias para difundir las carreras y experiencias laborales mediante el presente "PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL CEPRE-UNACH-2022", elaborado de forma conjunta entre CEPRE- UNACH y el Instituto de Investigación de Desarrollo Social como principal aliado estratégico del mencionado proyecto.

Cabe recalcar que, el desarrollo del proyecto permite que los estudiantes accedan a información actualizada en temas de vocación, orientación profesional y carreras ofertadas por la Universidad Nacional Autónoma de Chota, así como experiencias laborales las cuales serán aplicadas en una buena elección para su desarrollo personal y futuro desempeño profesional a su vez el Centro preuniversitario y el Instituto de Investigación de Desarrollo Social bajo el área de Gestión y Desarrollo Educativo y **la línea de investigación 2: Educación ciudadana, educación en valores y educación ambiental y eco turística** buscan promover el aprendizaje continuo para brindarle a los estudiantes la oportunidad de encontrar su carrera ideal.





### 5.1. PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Comité Organizador del "Plan de Trabajo de la Feria de Responsabilidad Social de Orientación y Vocación Profesional Cepre-Unach-2022"

- ✓ Dr. Edin Becerra Celiz
- ✓ Mg. Daniel Jesús Castro Vargas.
- ✓ Mg. Melchor Vásquez Carranza.
- ✓ Lic. Margarita María Perales coronel
- ✓ Felicita Liseth Mejía Bustamante
- ✓ Marysabel Lopez Cabada
- ✓ Vanessa Margot Miranda Medina

### 5.3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Capacitaciones en orientación y vocación profesional, relato de experiencias laborales.

TEMA	OBJETIVO	PONENTES	HORA
<b>ORIENTACIÓN VOCACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL</b>	Proporcionar asesoramiento, información basada en experiencias reales basadas en la escuela profesional de Ingeniera Civil.	Docente Ingeniería Civil - UNACH	1 hora
		Egresado - UNACH	1 hora
		Profesional externo.	1 hora
<b>ORIENTACIÓN VOCACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL</b>	Proporcionar asesoramiento, información basada en experiencias reales basadas en la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	Docente Ingeniería Forestal y Ambiental - UNACH	1 hora
		Egresado - UNACH	1 hora
		Profesional externo.	1 hora
<b>ORIENTACIÓN VOCACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL</b>	Proporcionar asesoramiento, información basada en experiencias reales basadas en la escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial	Docente Agroindustrial - UNACH	1 hora
		Egresado - UNACH	1 hora
		Profesional externo.	1 hora
<b>ORIENTACIÓN VOCACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD</b>	Proporcionar asesoramiento, información basada en experiencias reales basadas en la	Docente Contabilidad - UNACH	1 hora
		Egresado - UNACH	1 hora





**PLAN DE TRABAJO DE LA FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL-  
 CEPRE**

	escuela profesional de Contabilidad	Profesional externo.	1 hora
<b>ORIENTACIÓN VOCACIÓN EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA</b>	Proporcionar asesoramiento, información basada en experiencias reales basadas en la escuela profesional de Enfermería.	Docente Enfermería - UNACH	1 hora
		Egresado - UNACH	1 hora
		Profesional externo.	1 hora
<b>TOTAL, DE HORAS</b>			<b>15 horas</b>

**5.4. Modalidad**

Presencial desarrollándose con alumnos de quinto grado de secundario y egresados de dicho nivel educativo.

**5.5. Aspecto administrativo**

**Costo Capacitación**

Costo 0 en las ponencias, ya que serán cubiertas íntegramente por el CEPRE-UNACH y el Instituto de Investigación de Desarrollo Social.

**5.6. Certificación**

Estará a cargo del CEPRE-UNACH – INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, con coordinación de recursos humanos para los PARTICIPANTES, PONENTES Y ORGANIZADORES del evento.

La UNACH, otorgará certificados a los participantes que cuenten con el 70% de asistencia, así como a los organizadores, ponentes y organizadores.

**5.7. Consideraciones**

Para iniciar el evento es necesario que la comisión organizadora o presidencia emita la aprobación del proyecto mediante acto resolutivo.

Al término del evento la comisión organizadora o presidencia de la UNACH, emite el acto resolutivo de felicitación a organizadores y ponentes.

**VI. RESPONSABILIDADES**

Las estancias responsables del cumplimiento del presente plan de trabajo se detallan a continuación.

- a. Vicepresidencia de investigación
- b. Dirección de producción de bienes y servicios.
- c. Responsable de CEPRE-UNACH.
- d. Responsable del Instituto de Investigación de Desarrollo Social.
- e. Personal Administrativo del CEPRE-UNACH así como del IIDS.





## **VII. BIBLIOGRAFÍA**

- El Centro Preuniversitario (UNACH), bajo la RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 13-2022-UNACH, de fecha 21 de enero de 2022, Aprueba el Plan de Trabajo del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota – 2022
- El Centro Preuniversitario (UNACH), bajo la RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 215-2022-UNACH, de fecha 26 de abril de 2022, Aprueba el Protocolo General de Bioseguridad para la implementación del retorno gradual a la presencialidad y/o semipresencialidad en el Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota en el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19.





## VIII. ANEXO

### MODELO TENTATIVO DE CERTIFICADO

# Certificado

Por haber participado en calidad de **PONENTE** en el "FERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE ORIENTACIÓN Y VOCACIÓN PROFESIONAL CEPRE-UNACH-2022" Resolución N° \_\_\_\_\_, promovido por el CEPRE-UNACH en alianza con el IIDS.

Cajamarca – Chota, \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
DR. DULIO OSEDA GAGO  
Vicepresidente de investigación

\_\_\_\_\_  
DR. (C) RUBÉN IVÁN MARCHENA CHANDUVI  
Director de Producción de Bienes y Servicios.

\_\_\_\_\_  
MG. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS  
Responsable CEPRE-UNACH.

